

CIRCULAR 8/2021

## Ampliación plazos subvención redacción planeamiento.

Estimados compañeros.

Os adjuntamos las resoluciones de 12/05/2021 de la D.G. de Planificación Territorial y Urbanismo por las que **se amplía**, a consecuencia de la situación creada por la evolución de la pandemia del COVID-19, **el plazo máximo de ejecución** de cada una de las fases previstas para la ejecución de los trabajos de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico que fueron subvencionados mediante la resolución de 02/10/2019.

Mercedes Miranda Bleda  
Secretaria de la AAUCLM

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 12/05/2021, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, por la que se modifica la Resolución de 21/11/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico a consecuencia de la situación creada por la evolución de la pandemia del COVID-19. [2021/6046]**

Vista la Orden 94/2018, de 11 de junio, de la Consejería de Fomento se establecen las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico (DOCM nº 121, de 21 de junio de 2018) así como la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico (DOCM. nº 232, de 28 de noviembre de 2018) y la Resolución de 2 de octubre de 2019, de esta Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, por la que se resuelven las citadas ayudas (DOCM nº 210, de 23 de octubre de 2019).

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 23 de mayo), y sus prórrogas posteriores, así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, declarativo del estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE nº 282, de 25 de octubre), y el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga hasta el día 9 de mayo de 2021 el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE nº 291, de 4 de noviembre).

Visto el artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece que se podrán modificar las órdenes y resoluciones de convocatoria de concesión para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, la justificación y comprobación de dicha ejecución, bajo determinadas pautas relacionadas con la imposibilidad de realizar dichas actividades durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada en el periodo inicialmente concedido, o su justificación o comprobación.

Vistas las dificultades derivadas de la situación excepcional generada por la declaración del estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las medidas adoptadas para la protección de la salud pública y la lucha contra la expansión de la pandemia relativas a las restricciones de movilidad y del ejercicio de actividades profesionales, que han impedido, en gran medida, a las entidades beneficiarias de las presentes ayudas realizar los trabajos de redacción de los distintos instrumentos de planeamiento municipal en los plazos inicialmente concedidos y que hacen conveniente y necesaria la ampliación de los plazos de ejecución de las fases establecidas para la realización de la actividad subvencionable.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de la Orden 94/2018, de 11 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico, y las competencias conferidas en el Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vistos los anteriores fundamentos y las demás disposiciones en general, como consecuencia de lo expuesto,

Resuelvo

Primero.- Modificar el apartado 1 de la disposición octava de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico, mediante la ampliación

de los plazos de ejecución de las distintas fases de redacción de los instrumentos de planeamiento, que queda redactado de la siguiente manera:

«Octava. Fases y plazos de ejecución.

1. Para la realización de la actividad subvencionable se establecen las siguientes fases y plazos máximos de ejecución de cada una de ellas:

a) Fase 1ª. Elaboración del documento de avance de planeamiento y realización del trámite de concertación interadministrativa, hasta la emisión por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y de Urbanismo del Informe de Concertación Interadministrativa establecido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, en el plazo máximo de 22 meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

b) Fase 2ª. Elaboración del instrumento de planeamiento completo, la exposición pública del mismo, el informe de alegaciones y la aprobación inicial por el pleno del ayuntamiento, en el plazo máximo de 42 meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

c) Fase 3ª. Elaboración del documento definitivo del instrumento de planeamiento, su tramitación ante el órgano competente para la aprobación definitiva del mismo y su publicación una vez aprobado de acuerdo con la normativa urbanística, en el plazo máximo de 62 meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.»

Segundo.- Modificar el apartado 1 de la disposición novena de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico, mediante la ampliación de los plazos de ejecución de las distintas fases de redacción de los instrumentos de planeamiento, que queda redactado de la siguiente manera:

Novena.- Financiación de las subvenciones.

1. El crédito para la financiación de la presente convocatoria asciende a 3.367.908,20 euros de fondos propios, que se imputan a las partidas del presupuesto de gastos de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de la Consejería de Fomento. De acuerdo con la ejecución hasta el momento de la presente convocatoria, el crédito dispuesto, que asciende a un total de 3.315.680,76 € se redistribuye en las anualidades que se indican a continuación:

Partida presupuestaria	2019	2020	2021	2022	2023	2024
17070000/G/432A/76000	0	56.184,10 €	316.141,52 €	924.804,14 €	1.068.922,20 €	949.628,80 €

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en los términos previstos en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 12 de mayo de 2021

El Director General de Planificación Territorial y Urbanismo  
**JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE**

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 12/05/2021, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento a municipios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, a consecuencia de la situación creada por la evolución de la pandemia del COVID-19. [2021/6045]**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 23 de mayo), y sus prórrogas posteriores, así como el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, declarativo del estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE nº 282, de 25 de octubre), y el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga hasta el día 9 de mayo de 2021 el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BOE nº 291, de 4 de noviembre).

Visto el artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece que se podrán modificar las órdenes y resoluciones de convocatoria de concesión para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, la justificación y comprobación de dicha ejecución, bajo determinadas pautas relacionadas con la imposibilidad de realizar dichas actividades durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada en el periodo inicialmente concedido, o su justificación o comprobación.

De conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2021 por la que se modifica la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico (DOCM. nº 91, de 13 de mayo de 2021), a consecuencia de la situación creada por la evolución de la pandemia del COVID-19.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de la Orden 94/2018, de 11 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico, y las competencias conferidas en el Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Resuelvo

Primero.– Modificar el apartado Primero de la Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento, quedando redactado como sigue:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, priorizados en función de la puntuación total obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, las subvenciones que se señalan con las siguientes cuantías y anualidades:

Municipio	Prov.	Figura a Redactar	Puntos	Total Ayuda	Distribución de Anualidades					
					2019	2020	2021	2022	2023	2024
La Huerce	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	90	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Garciotúm	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	90	40.000,00		0,00		20.000,00	20.000,00	
La Pesquera	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	90	40.000,00	0,00	8.482,54	31.517,46	0,00	0,00	

Municipio	Prov.	Figura a Redactar	Puntos	Total Ayuda	Distribución de Anualidades					
					2019	2020	2021	2022	2023	2024
Pelahustán	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	90	40.000,00			0,00	20.000,00		20.000,00
Chequilla	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Casas De San Galindo	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00
Olmeda De Cobeta	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00			0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Mochales	GU	Plan de Ordenación Municipal	80	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Poyatos	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Villar Del Infantado	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	18.252,38	0,00	0,00	9.126,19	9.126,19	0,00	
Piqueras Del Castillo	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Almadrones	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00			0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Mirabueno	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Medranda	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00			0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Abia De La Obispalía	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	12.488,00	0,00	0,00	0,00	6.244,00	6.244,00	
Campillos De Paravientos	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00		0,00		0,00	20.000,00	20.000,00
Pozo De Almoguera	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00		0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Huerta De La Obispalía	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	18.373,00	0,00	0,00	0,00	9.186,50	9.186,50	
Fuentelespino De Moya	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00		0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Torre Del Burgo	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00		0,00		20.000,00	20.000,00	
Villora	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Uclés	CU	Plan De Ordenación Municipal	80	3.158,10		0,00	1.579,05	1.579,05	0,00	
Buendía	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	30.512,00	0,00	0,00	30.512,00			0,00
Mejorada	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	80	16.310,80	0,00			8.155,40	8.155,40	
Riópar	AB	Plan De Ordenación Municipal	80	16.940,00	0,00		16.940,00	0,00	0,00	
Fuentelencina	GU	Plan De Ordenación Municipal	75	22.992,00	0,00	0,00	0,00	11.496,00	11.496,00	0,00
Cañaveras	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	75	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Alcaozo	AB	Plan De Ordenación Municipal	75	40.000,00		19.929,00	20.071,00	0,00	0,00	
Casas De Haro	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	75	23.716,00	0,00	0,00	0,00	11.858,00	11.858,00	0,00
Santa María Del Campo Rus	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	75	27.492,00	0,00	0,00			13.746,00	13.746,00
Fuenteuva De Jábaga	CU	Plan De Ordenación Municipal	75	33.623,00	0,00	0,00		16.811,50	16.811,50	0,00
Villamanrique	CR	Plan De Ordenación Municipal	75	16.707,32	0,00	0,00	16.707,32			
Navalcán	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	75	40.000,00	0,00	0,00		20.000,00	20.000,00	0,00
Velada	TO	Plan De Ordenación Municipal	75	40.000,00	0,00			20.000,00	20.000,00	
Garaballa	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00		0,00		0,00	20.000,00	20.000,00

Municipio	Prov.	Figura a Redactar	Puntos	Total Ayuda	Distribución de Anualidades					
					2019	2020	2021	2022	2023	2024
Reñera	GU	Plan De Ordenación Municipal	70	40.000,00			0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Hueva	GU	Revisión Planeamiento General	70	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Málaga Del Fresno	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00			0,00	20.000,00		20.000,00
Hiedelaencina	GU	Plan De Ordenación Municipal	70	40.000,00			0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Valdeconcha	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00			0,00	20.000,00		20.000,00
Mohernando	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00		0,00		20.000,00		20.000,00
Moratilla De Los Meleros	GU	Revisión Planeamiento General	70	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Valverde De Los Arroyos	GU	Plan De Ordenación Municipal	70	40.000,00			0,00	20.000,00		20.000,00
Mandayona	GU	Plan De Ordenación Municipal	70	40.000,00			0,00	20.000,00	20.000,00	0,00
Almendros	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00			0,00	20.000,00		20.000,00
Valdenuño Fernández	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Pozorrubio De Santiago	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00					20.000,00	20.000,00
Alustante	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
San Martín De Boniches	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00			0,00		20.000,00	20.000,00
Villaverde De Guadalimar	AB	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Zorita De Los Canes	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00			0,00	20.000,00		20.000,00
Casas De Los Pinos	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00				20.000,00	20.000,00	0,00
Villar De Olalla	CU	Plan De Ordenación Municipal	70	40.000,00	0,00	0,00		20.000,00		20.000,00
Terrinches	CR	Plan De Ordenación Municipal	70	12.394,00	0,00		12.394,00			
Villaescusa De Haro	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	22.489,00	0,00	0,00	22.489,00	0,00	0,00	
Jadraque	GU	Plan De Ordenación Municipal	70	40.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	
Socovos	AB	Plan De Ordenación Municipal	70	31.765,60	0,00	0,00	0,00		15.882,80	15.882,80
Quero	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00				20.000,00		20.000,00
Ledaña	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	22.651,00	0,00	0,00	11.325,50	11.325,50		
Belvís De La Jara	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00	0,00	0,00		20.000,00	20.000,00	
Campos Del Paraiso	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	70	40.000,00				20.000,00		20.000,00
Cifuentes	GU	Plan De Ordenación Municipal	70	40.000,00			20.000,00	20.000,00	0,00	
Checa	GU	Plan De Ordenación Municipal	65	40.000,00			0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
Fuensanta	AB	Plan Delimitación Suelo Urbano	65	22.216,00	0,00	0,00		11.108,00	11.108,00	
Mariana	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	65	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00
San Bartolomé De Las Abiertas	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	65	40.000,00	0,00	0,00		20.000,00	20.000,00	
Enguñados	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	65	40.000,00		0,00	0,00		20.000,00	20.000,00

Municipio	Prov.	Figura a Redactar	Puntos	Total Ayuda	Distribución de Anualidades					
					2019	2020	2021	2022	2023	2024
El Picazo	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	65	40.000,00					20.000,00	20.000,00
Robledo Del Mazo	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	65	40.000,00				20.000,00		20.000,00
Cardenete	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	65	40.000,00				0,00	20.000,00	20.000,00
Las Herencias	TO	Plan De Ordenación Municipal	65	40.000,00			0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Saélices	CU	Plan De Ordenación Municipal	65	40.000,00					20.000,00	20.000,00
Bogarra	AB	Plan Delimitación Suelo Urbano	65	40.000,00	0,00	0,00		20.000,00	20.000,00	
Oropesa	TO	Plan De Ordenación Municipal	65	40.000,00	0,00	27.772,56	0,00			
Balazote	AB	Plan De Ordenación Municipal	65	37.392,00	0,00	0,00	18.696,00	18.696,00	0,00	
El Provencio	CU	Plan De Ordenación Municipal	65	40.000,00	0,00	0,00		20.000,00	20.000,00	0,00
Iniesta	CU	Plan De Ordenación Municipal	65	40.000,00	0,00	0,00			20.000,00	20.000,00
Sigüenza	GU	Plan Especial Casco Histórico	65	30.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	
Montalvos	AB	Plan De Ordenación Municipal	60	29.038,00	0,00	0,00		14.519,00	14.519,00	
Villatoya	AB	Plan Delimitación Suelo Urbano	60	40.000,00					20.000,00	20.000,00
Paredes De Escalona	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	60	40.000,00			0,00	20.000,00	20.000,00	
Hontanar	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	60	40.000,00				20.000,00		20.000,00
Camarenilla	TO	Plan De Ordenación Municipal	60	19.568,00		0,00	9.784,00	9.784,00	0,00	
Alborea	AB	Plan De Ordenación Municipal	60	19.830,00	0,00			9.915,00	9.915,00	
Robledo	AB	Plan De Ordenación Municipal	60	40.000,00		0,00		20.000,00		20.000,00
El Balletero	AB	Plan De Ordenación Municipal	60	40.000,00		0,00		20.000,00		20.000,00
Aliaguilla	CU	Plan De Ordenación Municipal	60	40.000,00		0,00			20.000,00	20.000,00
Letúr	AB	Plan De Ordenación Municipal	60	40.000,00		0,00		20.000,00		20.000,00
El Real De San Vicente	TO	Plan Delimitación Suelo Urbano	60	40.000,00		0,00	0,00	20.000,00		20.000,00
Las Valeras	CU	Plan Delimitación Suelo Urbano	60	40.000,00		0,00			20.000,00	20.000,00
Cózar	CR	Plan Delimitación Suelo Urbano	60	40.000,00		0,00		0,00	20.000,00	20.000,00
Humanes	GU	Plan Delimitación Suelo Urbano	60	40.000,00		0,00		20.000,00	0,00	20.000,00
Nerpio	AB	Plan De Ordenación Municipal	60	40.000,00		0,00		20.000,00	20.000,00	0,00
Total Ayudas				3.327.908,20	0,00	56.184,10	316.141,52	924.804,14	1.068.922,20	949.628,80

Segundo.– Modificar el apartado Segundo de la Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento, quedando redactado como sigue:

«Segundo.- Para la realización de la actividad subvencionable se establecen las siguientes fases y plazos máximos de ejecución de cada una de ellas:

- Fase 1ª. Elaboración del documento de avance de planeamiento y realización del trámite de concertación interadministrativa, hasta la emisión por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Informe de Concertación Interadministrativa establecido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, en el plazo máximo de 22 meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.
- Fase 2ª. Elaboración del instrumento de planeamiento completo, la exposición pública del mismo, el informe de alegaciones y la aprobación inicial por el pleno del ayuntamiento, en el plazo máximo de 42 meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.
- Fase 3ª. Elaboración del documento definitivo del instrumento de planeamiento, su tramitación ante el órgano competente para la aprobación definitiva del mismo y su publicación una vez aprobado de acuerdo con la normativa urbanística, en el plazo máximo de 62 meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención».

Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el apartado primero de la disposición general decimotercera de la Convocatoria, debiendo publicarse en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en los términos previstos en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 12 de mayo de 2021

El Director General de Planificación Territorial y Urbanismo  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE